



IMPUESTOS

Impulso al I+D+i y a la rehabilitación de casas

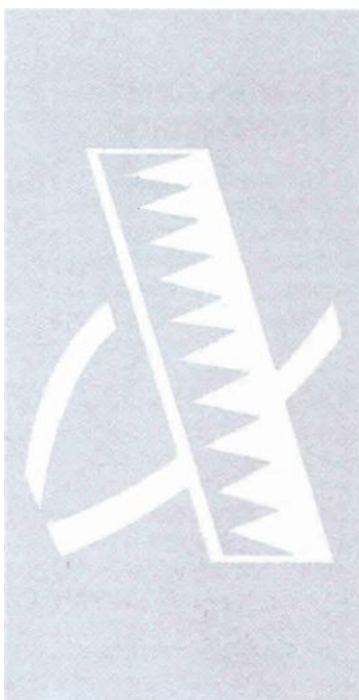
F. N. / Madrid

La mayor parte de las medidas fiscales ya se conocían. La novedad ha sido el límite a la reducción tributaria en las indemnizaciones de los altos directivos, y establecer una nueva deducción y menos IVA para las obras de rehabilitación eléctrica o de agua en los pisos. Esta ayuda, unida a la anunciada eliminación de la deducción de la vivienda en el IRPF, va a seguir calentando hasta 2012 el viejo modelo del ladrillo en detrimento del nuevo modelo.

► Adiós a la deducción por vivienda.

Como ya anunció Zapatero, a partir de 2011 se suprimen las deducciones fiscales en vivienda. Pero, se mantiene para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 17.707 euros y se gradúa de forma lineal esa deducción hasta los que alcanzan los 24.107 euros. No afectará a los actuales propietarios o a quienes compren la casa antes de 21 de diciembre de 2010.

► **Alquileres.** Estos mismos límites serán los que se apliquen a partir de 2011 para tener derecho a la deducción por alquiler de vivienda. En cuanto a los arrendadores, donde abunda el fraude, se incrementa del 50% al 60% la deducción del importe del alquiler a declarar. Sin embar-



go, se reduce de 35 a 30 años la edad del arrendatario que otorga al arrendador la posibilidad de deducirse el 100% de las rentas de alquiler.

► **Rehabilitación.** Ya figuraba en el plan de la vivienda y en el PlanE, pero ahora se ha ampliado la deducción por obras que signifiquen mejora eléctrica, uso de agua o de ac-

ceso a personas con movilidad reducida. Será del 10% en las obras realizadas antes del 31 de diciembre de 2012. La base máxima será de 3.000 euros, es decir, esa deducción puede llegar a 300 euros anuales. Las obras no podrán superar los 10.000 euros a lo largo del periodo en que se realicen. El IVA aplicable será el reducido (7%). Esta deducción no se podrá aplicar hasta que no entre en vigor la ley. Es decir, su vida no será de poco más de un año.

► **Impulso del I+D+i.** Se incrementa el porcentaje de deducción aplicable a las actividades de innovación de las empresas del 8% actual al 12% y la medioambiental pasa del 4% al 8%. No se sabe cuando serán efectivas.

► **Límite a las deducciones de las indemnizaciones millonarias.** Las indemnizaciones (por ejemplo por despido) de los altos directivos que superen los 600.000 euros, o el sueldo variable o los *bonus* generados en más de dos años, no tendrá la reducción fiscal actual del 40% como rendimiento irregular. Tributarán al tipo marginal del 43%. A las *stock options* se les aplicará también este límite. Según Economía, con esta medida se evitan picos de remuneraciones adicionales al mismo tiempo y riesgos en el sector financiero.

► **Exención por transporte.** A partir de la entrada en vigor de la ley habrá una exención de hasta 1.500 euros en el IRPF por el uso del transporte público.